

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EL DÍA  
TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS**

**ASISTEN**

**EXCMO. SR. PRESIDENTE**

D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

**SECRETARIO DEL CONSEJO DE  
GOBIERNO**

D. ALBERTO RAMÓN GAITÁN  
RODRÍGUEZ

**CONSEJEROS/AS**

D. ALEJANDRO RAMÍREZ HURTADO  
D<sup>a</sup> KISSY CHANDIRAMANI RAMESH  
D<sup>a</sup> PILAR OROZCO VALVERDE  
D<sup>a</sup> NABILA BENZINA PAVÓN  
D. NICOLA CECCHI BISONI

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas treinta minutos del día treinta de agosto de dos mil veintitrés, se reúne, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia se pasa al tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

**- Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo de Gobierno el 16 de agosto de 2023.**

Es aprobado dicho borrador, **por unanimidad**, sin enmienda ni salvedad alguna.

**1º) CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN**

**1.1.- Propuesta presentada por el Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez Servicios extraordinarios del mes de junio de 2023 y meses anteriores aún no abonados.**

*“La Disposición Adicional Segunda de los Presupuestos Generales de la Ciudad para 2.023 dispone que se mantiene como medida durante el ejercicio presupuestario de 2023 la prohibición de incluir en la nómina, hasta que no sean aprobados por el Consejo de Gobierno, los siguientes gastos: horas extraordinarias, jornadas partidas y especiales, atrasos y superiores categorías. Tramitado el preceptivo expediente, consta consignación suficiente para los gastos que a continuación se relacionan.*

*Por ello, se propone al Consejo de Gobierno la aprobación de los siguientes gastos:*

*Servicios extraordinarios del mes de junio de 2023 y otros de meses anteriores aún no abonados, a los siguientes servicios y cuantías por un importe total de 54.892,50 €, cuya relación se adjunta como anexo al expediente.”*

El Consejo de Gobierno, **por unanimidad de los presentes, ACUERDA:**

- Aprobar los gastos correspondientes a los servicios extraordinarios del mes de junio de 2023 y otros de meses anteriores aún no abonados, por un importe total de 54.892,50 €.

## **2º) CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES**

### **2.1.- Propuesta de la Sra. Consejera de Sanidad y Servicios Sociales, D.ª Nabila Benzina Pavón, relativa a autorizar como gasto para el ejercicio 2024, la contratación del “Servicio de restaurante para actividades de ocio y tiempo libre de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Ciudad Autónoma de Ceuta.**

*“En el sentido de comprometer la cantidad destinada a financiar el contrato “Servicio de Restaurante para actividades de ocio y tiempo libre de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Ciudad Autónoma de Ceuta”, durante el ejercicio 2024 por un importe total de 135.980,00 €, ipsi DEL 4 % (5.230,00 €) incluido, con cargo al presupuesto de gasto del ejercicio mencionado.*

*El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en sus arts. 79 a 99, regula el régimen de los gastos plurianuales, especificando que los mismos se subordinarán al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio.*

*El art. 40 del Estatuto de Autonomía atribuye al Consejo de Gobierno la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Ciudad y a la Asamblea de Ceuta su examen, enmienda, aprobación y control de acuerdo con la legislación estatal sobre financiación de las Entidades Locales.*

*La Base 32 de ejecución del Presupuesto de la Ciudad para el año 2023 establece que corresponde la autorización y disposición de los gastos plurianuales, por delegación del Pleno de la Asamblea, según lo dispuesto en el art. 88 del R.D. 500/1990, al Consejo de Gobierno.*

*Por todo ello, al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se eleva la siguiente PROPUESTA:*

*1. Autorizar como gasto para el ejercicio 2024, la contratación del “Servicio de Restaurante para actividades de ocio y tiempo libre de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Ciudad Autónoma de Ceuta”, por un importe total de 135.980,00 €, IPSI del 4 % (5.230,00 €) incluido, con cargo al presupuesto de gasto de dicho ejercicio.*

*2. Aprobar para la contratación del “Servicio de Restaurante para actividades de ocio y tiempo libre de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Ciudad Autónoma de Ceuta”, la inclusión dentro del estado de gasto del ejercicio 2024, la cantidad de 135.980,00 €, IPSI del 4 % (5.230,00 €) incluido.”*

El Consejo de Gobierno, **por unanimidad de los presentes, ACUERDA:**

**1. Autorizar como gasto para el ejercicio 2024, la contratación del “Servicio de Restaurante para actividades de ocio y tiempo libre de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Ciudad Autónoma de Ceuta”, por un importe total de 135.980,00 €, IPSI del 4 % (5.230,00 €) incluido, con cargo al presupuesto de gasto de dicho ejercicio.**

**2. Aprobar para la contratación de dicho servicio la inclusión dentro del estado de gasto del ejercicio 2024, la cantidad de 135.980,00 €, IPSI del 4 % (5.230,00 €) incluido.**

**3º) ASUNTOS DE URGENCIA.**

**3.1.- Propuesta presentada por la Consejera de Educación, Cultura, Juventud y Deporte, D<sup>a</sup> Pilar Orozco Valverde, relativa a nombramiento de Directora General de Educación.**

*“Por Decreto de fecha 23 de junio de 2023 (BOCCE Extraordinario nº 42), se establece la organización funcional de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en ella se crea la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deporte que asume entre otras las competencias en materia educativa. Por acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2023 (BOCCE Extraordinario nº 46), rectificado por acuerdo de 11 de julio de 2023 (BOCCE de 18 de julio de 2023), se aprueba la estructura de cada una de las Consejerías para el ejercicio de sus competencias, gestión y desarrollo de sus funciones. En el citado acuerdo se establece que la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deporte, estará integrada por dos Direcciones Generales, la Dirección General de Cultura y Patrimonio Cultural y, la Dirección General de Educación.*

*La Dirección General de Educación, fue creada por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 26 de junio de 2019 (BOCCE Extraordinario nº 34), en el que se establecen sus correspondientes funciones, sin perjuicio de las atribuciones previstas en el art. 26 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración (BOCCE 10 de noviembre de 2017).*

*El artículo 23 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, dispone, en su apartado 2, que la creación, modificación o extinción de Directores y Subdirectores Generales, así como el nombramiento de su titular o su cese, se hará mediante Decreto del Consejo de Gobierno, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.*

*El artículo 25 del mismo Reglamento señala, que los Directores Generales serán nombrados mediante Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero correspondiente, y entre funcionarios de carrera de cualquier Administración Pública que pertenezcan a Cuerpos, Escalas, clases o categorías para cuyo ingreso se exija título superior, salvo que el Decreto de estructura de la Consejería permita que su titular no reúna dicha condición de funcionario, en atención a que las funciones de la Dirección General no se correspondan con las correlativas, en cuanto a preparación, experiencia y cometido, destinadas a los funcionarios. El artículo 26 del mismo texto relaciona las atribuciones que les corresponden a los Directores Generales.*

*Expuesto lo anterior, la persona propuesta ostenta la condición de funcionaria de carrera (grupo A1), Técnico de Administración General, Licenciada en Derecho con amplia experiencia en diferentes áreas de la Administración de la Ciudad, con más de 20 de servicio como jurídico, como queda justificado en la documentación que consta en el expediente administrativo.*

*De acuerdo con lo expuesto anteriormente, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto de 23 de junio de 2023, al Consejo de Gobierno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:*

*Por ello, al Consejo de Gobierno, eleva la siguiente propuesta:*

*PRIMERO.- La Dirección General de Educación, dependiente de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deporte, fue creada por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 26 de junio de 2019 estableciéndose las funciones que le corresponden y que se relacionan a continuación:*

- *Elaborar cuantos informes, estudios y propuestas le sean encomendados por el Consejero.*
- *Asistir, cuando fuere designado para ello por el titular de la Consejería, en nombre de la Ciudad de Ceuta, a cuantos foros y comités nacionales se celebren correspondientes al área.*
- *La confección y seguimiento de los presupuestos del área.*
- *Planificar, impulsar y supervisar las actuaciones propias de la Dirección General de acuerdo con las directrices marcadas por el titular de la Consejería y los órganos de Gobierno de la Ciudad.*
- *Coordinar y gestionar la creación y mantenimiento de la infraestructura y medios propios de la Dirección General dentro de los límites atribuidos por el titular de la Consejería.*
- *Coordinar al personal de la Dirección General bajo la autoridad del titular de la Consejería.*
- *Todas aquellas que se le encomienden por el titular de la Consejería o la Presidencia de la Ciudad.*

*SEGUNDO.- Nombrar Directora General de Educación a D<sup>a</sup> María José Expósito González.*

*TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad.*

Aprobada la urgencia del asunto, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad de los presentes, ACUERDA:**

**PRIMERO.- La Dirección General de Educación, dependiente de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deporte, fue creada por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 26 de junio de 2019 estableciéndose las funciones que le corresponden y que se relacionan a continuación:**

- **Elaborar cuantos informes, estudios y propuestas le sean encomendados por el Consejero.**
- **Asistir, cuando fuere designado para ello por el titular de la Consejería, en nombre de la Ciudad de Ceuta, a cuantos foros y comités nacionales se celebren correspondientes al área.**
- **La confección y seguimiento de los presupuestos del área.**

- **Planificar, impulsar y supervisar las actuaciones propias de la Dirección General de acuerdo con las directrices marcadas por el titular de la Consejería y los órganos de Gobierno de la Ciudad.**
- **Coordinar y gestionar la creación y mantenimiento de la infraestructura y medios propios de la Dirección General dentro de los límites atribuidos por el titular de la Consejería.**
- **Coordinar al personal de la Dirección General bajo la autoridad del titular de la Consejería.**
- **Todas aquellas que se le encomienden por el titular de la Consejería o la Presidencia de la Ciudad.**

**SEGUNDO.- Nombrar Directora General de Educación a D<sup>a</sup> María José Expósito González.**

**TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión cuando son las diez horas cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario del Consejo de Gobierno, CERTIFICO:

Vº Bº  
EL PRESIDENTE